



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 473 -2019/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 16 SEP 2019

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 404-2019/GOB.REG.HVCA/GR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 404-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 31 de julio del 2019, se aprueba la Reducción de Prestaciones del Contrato N° 008-2017/ORA, de fecha 11 de enero del 2017, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Sr. José Luis Lorenzo Pérez Alderete por la supervisión de la obra: “Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Educativos del Nivel Secundario de la Institución Educativa San Roque del Distrito de Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica”, hasta por la suma de S/ 7.68 (Siete y 89/100 Soles), equivalente al porcentaje de incidencia de -0.006% del monto total del contrato;

Que, en el citado acto administrativo se advierte el error material incurrido en el Artículo 1° en el extremo donde se hace referencia que la Reducción de Prestaciones del Contrato N° 008-2017/ORA es por el monto de S/ 7.68 (Siete y 89/100 Soles), debiendo ser lo correcto el monto de: S/ 7.68 (Siete y 68/100 Soles);

Que, de conformidad con el numeral 210.1 del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que prescribe: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”, y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 404-2019/GOB.REG.HVCA/PR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 404-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 31 de julio del 2019, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Reducción de Prestaciones del Contrato N° 008-2017/ORA, de fecha 11 de enero del 2017, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Sr. José Luis Lorenzo Pérez Alderete por la supervisión de la obra: “Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Educativos del Nivel Secundario de la Institución Educativa San Roque del Distrito de Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica”, hasta por la suma





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 473 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 16 SEP 2019

de S/ 7.68 (Siete y 68/100 Soles), equivalente al porcentaje de incidencia de -0.006% del monto total del contrato, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.”

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Abastecimiento, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Sr. José Luis Lorenzo Pérez Alderete, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

